

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
667
Fecha de Aprobación
12 ABR 2021
ROL S.I.
9154-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art 2° de la Ley N° 20 898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 135 de fecha 16/03/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20 898
- D) El giro de ingreso municipal N° 5989216 - 5989222 de fecha 30/03/2021 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **131,42** m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 8 manzana M localid ad o loteo [REDACTED] sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D O M , que forman parte del presente certificado de regularización

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
PAULA CAROLINA LUZA BUGUEÑO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
	[REDACTED]

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		RUT
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	RUT
EZEQUIEL DURAN ROSAS	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC


JORGE GAJARDO GUERRA
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: PAULA LUZA BUGUENO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	101,86	D3	190.027	19.356.150
					0
		101,86			19.356.150
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	19.356.150	290.342
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				290.342

Ley 20 958

% aporte al espacio publico

	CRECIMIENTO URBANO	DO	%=(DOX11)/2000	% CESION
1	DENSIFICACION	222,22	1.222	1.222
2				
3	AVALUO TERRENO PROPIO	6.161,71	6.161,709 X 1,222	
4	LEY 20958	APORTE		75.173
	DERECHOS MUNICIPALES			75.173

Detalle del proyecto:

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 101,86 m²**, según el Título I de la Ley N° 20 898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en dos pisos.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PE N° 11175 de fecha 27 10.99 y RF N° 7517 de fecha 24.10.20 que aprueba y recepciona 29,56 m².

La obra a regularizar consiste en dos pisos por una superficie total de 101,86 m² y corresponde al siguiente programa de recintos:

1° Piso : sala estar, cocina, comedor, baño 1, escalera.

2° Piso : baño 2, bodega, dormitorio 1, vestidor, balcón, dormitorio 2, dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **131,42 m²**, en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de **100,00 m²** de superficie predial, quedando distribuida de la siguiente manera:

- 1° Piso : sala estar, cocina, comedor, baño 1, escalera.

- 2° Piso : baño 2, bodega, dormitorio 1, vestidor, balcón, dormitorio 2, dormitorio 3.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesional Sr. Ezequiel Duran Rosas**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

JGG/M/DZ/cfv.
Kardex N° 26 681